

RAD (2017-00175): EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804009752-8
APOD: DRA. EDNA LICETH LEON GOMEZ
DDOS: JULIETA RUIZ RIVERA (c.c. 28338112)

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza, que el apoderado solicita que se autorice allegar nuevo avalúo comercial del predio objeto de medida cautelar y posterior remate.

Provea. Rionegro (S), 10 de marzo de 2021.

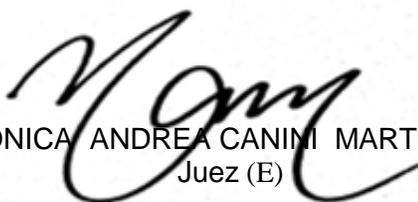
LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998 art. 19 que dice: "...Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación...", por lo que este despacho autoriza a la parte demandante para que allegue nuevo avalúo comercial del predio objeto de la medida cautelar y continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SDER

Hoy, 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 25

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria